

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. Los proyectos deben ayudar a la promoción de los **campesinos, indígenas y afrodescendientes** más necesitados de América Latina y el Caribe.
2. Las comunidades beneficiarias deben ser preferentemente de los sectores no urbanos más necesitados.
3. Los proyectos atenderán los diversos aspectos del desarrollo integral de una comunidad: salud, vivienda, agua potable, infraestructura comunitaria, producción y educación en la fe.
4. **Las comunidades beneficiarias aportarán con sus propios Recursos:** sueldos, promotores, profesores, transporte, mantenimiento, alimentación, terrenos y, en la medida de lo posible, técnicos.
5. Los proyectos deben ser parte de un proceso que esté viviendo la comunidad, no el fruto de la improvisación.
6. Los proyectos deben ser planeados, ejecutados y evaluados con la participación de la misma comunidad.
7. Los proyectos deben venir acompañados de una **carta con el aval del Obispo** de la jurisdicción en la que se ejecutará el proyecto. En la misma se debe informar, si es el caso, sobre alguna otra institución de ayuda que esté brindando apoyo al mismo proyecto.
8. Para los proyectos de construcción destinados a servicios comunitarios, **el terreno debe ser propiedad de la Iglesia** y es requisito anexar copia o certificado del título de propiedad.
9. **Los proyectos deben estar soportados con:** presupuestos y cotizaciones o proformas de los recursos solicitados a la Fundación.
10. El aporte máximo que la **Fundación Populorum Progressio** concede a cada proyecto es de veinticinco mil dólares americanos (**US\$ 25.000**).
11. La ayuda que otorga la **Fundación Populorum Progressio** se hace a título de donación. Es laudable, cuando sea posible, crear fondos rotatorios propios, como lo han hecho algunos beneficiarios.
12. Los proyectos son estudiados y aprobados por el Consejo de Administración que se reúne una vez cada año (mes de junio).

13. Los proyectos deben ser remitidos a la Secretaría del Consejo de Administración en Bogotá – Colombia, antes del **31 de marzo**.
14. No se tendrá en cuenta proyectos de circunscripciones eclesiósticas o instituciones que no estén al día en la presentación de los informes de proyectos anteriormente financiados por la Fundación.
15. Una vez ejecutado el proyecto, el responsable de mismo debe enviar un **informe**, en el cual debe incluir copia de las facturas y fotografías (las cuales podrían ser publicadas por la Fundación – formato JPG).
16. Al concluir la ejecución del proyecto se debe colocar una **placa recordatoria** de que la obra ha sido posible gracias a la ayuda del Santo Padre, a través de la Fundación *Populorum Progressio*.

17. ENTIDADES SOLICITANTES

- Arquidiócesis, Diócesis, Prelaturas y Vicariatos Apostólicos,
- Cáritas diocesanas,
- Pastorales Sociales,
- Institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica,
- Asociaciones o entidades locales, reconocidas por el Obispo de la Jurisdicción en la que se ejecutará el proyecto, quien figuraría como responsable del proyecto.

18. PROYECTOS FINANCIABLES

- Producción,
- Infraestructura,
- Salud,
- Educación,
- Comunicación,
- Financieros.

19. GASTOS RECONOCIDOS

- Compra de equipos, insumos, semillas y herramientas para producción,
- Compra de equipos, insumos y herramientas para capacitación laboral,
- Maquinaria no compleja,
- Construcción de estructuras sobrias e indispensables para los objetivos del proyecto formativo (aulas de escuelas, laboratorios, dispensarios, centros de salud, talleres, comedores, trapiches, galpones, cocinas, baños),
- Materiales para construcción de letrinas, pozos sépticos, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado,
- Compra de animales,
- Tanques para almacenamiento de agua,
- Silos,
- Equipos médicos, de laboratorio e instrumentación y medicamentos,
- Utensilios, muebles y enseres,
- Computadores, equipos para emisoras, material audiovisual,
- Fondos rotatorios para actividades productivas y microempresariales.

20. GASTOS NO RECONOCIDOS

- Mano de obra,
- Alimentación,
- Viáticos,
- Transporte,
- Combustible,
- Salarios,
- Campañas, charlas, seminarios, congresos,
- Material didáctico y/o publicitario,
- Gastos administrativos u operativos de gestión ordinaria,
- Construcción de capillas, seminarios, iglesias, etc.,
- Gastos de manutención,
- Adecuaciones o reformas de infraestructuras,
- Construcción de viviendas,
- Encuentros, programas de estudio, investigaciones, encuestas, servicios, consultoría, colaboraciones.

REQUISITOS

1. Los proyectos deben ser presentados a través de la Jurisdicción Eclesiástica. Es decir, el organismo directo responsable del proyecto será la Jurisdicción que avale la solicitud.

- Ø Por Jurisdicción Eclesiástica sólo se puede presentar un Máximo de dos proyectos.
- Ø Se debe presentar el proyecto completo en original, elaborado en papel membrete de la Jurisdicción Eclesiástica que lo avala, firmado a manuscrito y con sello de la institución.
- Ø Se debe entregar en físico, original y copia, en la Secretaría de Administración de la Fundación, ubicada en Bogotá-Colombia.

2. **La carta aval de aprobación del Obispo deberá contener la siguiente información:**

Dirigida a la **Fundación Populorum Progressio - C.E.I. - Comité para las intervenciones caritativas a favor del Tercer Mundo.**

- Ø Título del proyecto,
- Ø Entidad ejecutora del proyecto,
- Ø Nombre y el cargo del responsable operativo del proyecto,
- Ø Valor del aporte solicitado,
- Ø Valor del aporte local,
- Ø Valor total del proyecto.

Este documento se debe presentar en original y con firma manuscrita (no digital).

3. **Ficha síntesis (ANEXO 1).** Debidamente diligenciada, con firma del Obispo, sello de la Jurisdicción y con la información bancaria de la Jurisdicción Eclesiástica, ya que, en caso de ser aprobado el proyecto, los recursos se entregarán únicamente a través de esa Jurisdicción, puesto que será la responsable administrativa de los mismos.

4. Presupuesto (**ANEXO 2**). Elaborado en moneda local y totalizado en dólares norteamericanos. Se debe presentar en original y debidamente firmado por el Obispo.
5. Documento de Responsabilidad y Compromiso (**ANEXO 3**). Se debe presentar en original y debidamente firmado por el Obispo.
6. Cotizaciones o proformas que soporten los gastos presupuestados en original y de proveedores que estén debidamente constituidos.
7. Planos y presupuesto de la obra (cuando el proyecto sea para construcciones).
8. Copia de escritura de propiedad del terreno (Cuando el proyecto sea para construcción de salón multiusos).
9. Fotografías donde se evidencie la relevancia del objetivo del proyecto (en formato digital - JPG).
10. Certificación bancaria de la cuenta de la Jurisdicción Eclesiástica, donde la entidad bancaria confirme que puede recibir transacciones desde el exterior y donde informe el Banco Intermediario, titular de la cuenta, número de la cuenta, código SWIFT, código IBAN).
11. **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**
 - a. Mapa o croquis con la ubicación exacta de la comunidad o lugar donde se ejecutará el proyecto,
 - b. Lista de beneficiarios,
 - c. Organigrama de la Institución,
 - d. Copia del Acta de Constitución, Estatutos y Personería Jurídica de la Institución solicitante actualizada,
 - e. Para institutos de vida consagrada, sociedades de vida apostólica, se debe anexar la carta aval del Superior Mayor o Provincial,
 - f. Acta o resolución de nombramiento del responsable operativo del proyecto.

La documentación completa debe ser enviada por los siguientes medios a la Secretaría de Administración de la Fundación Populorum Progressio:

Correo email: secretaria@populorumprogressio.org
Correo aéreo: Carrera 7B Bis #124-78 Bogotá – Colombia
Código Postal 110121

Importante: Solo se tendrán en cuenta los proyectos que se reciban en físico y se encuentren al día con la entrega de los informes.